

U/I



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 753-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 22 OCT 2014

VISTO;

El Expediente N° 011418 de fecha 26 de mayo 2014, Decretos N°s 3138-2014-GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, 1921-2014-GRA/GG-ORAJ, 7786-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Técnico N° 522-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-PRM, Decretos N°s 14486-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2098-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en cinco (05) folios, de RENUNCIA IRREBOCABLE al Cargo de Especialista Administrativo II de la Aldea Infantil "Casa Hogar Juan Pablo II" de Vilcas Huamán del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado por la servidora **Sor Evangelina PAUCAR HUAMAN**; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2014, comunica su renuncia irrevocable al Cargo de Especialista Administrativo II, con Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 391 -PAP-001; Auxiliar de Formación de Niños de la Aldea Infantil "Juan Pablo II" de Vilcas Huamán del Gobierno Regional de Ayacucho; precisando, que en dicho cargo fue contratada mediante Resolución Directoral N° 0019-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 31 de enero del 2014, a la servidora **Sor Evangelina Paucar Huamán**;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 6042-2013-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas



por las Leyes N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes 27902; 28013; 28926; 2896; 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 580-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE, Cargo de Especialista Administrativo II, con Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 391 –PAP-001; Auxiliar de Formación de Niños de la Aldea Infantil “Juan Pablo II” de Vilcas Huamán del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado por la servidora **Sor Evangelina Paucar Huamán;** conforme al Inciso b), del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, cuya contratación por servicios personales que fuera efectuada mediante la Resolución Directoral N° 0019-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 31 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la precitada servidora renunciante efectué la entrega formal del cargo, de bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, a su Jefe inmediato de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CARLOS ABTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se da a Ud. Copia Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial
pedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. Carlos Flores Quispe
SECRETARÍA GENERAL